



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00035-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. CINDY DAYANA SUAZA SANCHEZ en representación del menor JUAN MATEO SANCHEZ SUAZA contra el señor JUAN SEBASTIAN SANCHEZ RAMIREZ

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las diligencias anteriores para fines pertinentes, informándole que el demandado se ha notificado el día 29 de abril por conducta concluyente, el termino para proponer excepciones se inicia el día 16 de mayo en virtud del auto que decidió el recurso de reposición interpuesto por el demandado que se notificó el día 13 de mayo transcurriendo los días 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 y 31 de mayo , y el ejecutado dentro del término propuso excepciones de las cuales hubo pronunciamiento de la parte ejecutante. Sírvasse proveer

Cali, 18 de julio de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente,

Auto de Interlocutorio No. 1458

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Rad: 76001311001020220003500

Vencido el término de traslado de las excepciones en el presente proceso ejecutivo de alimentos contra el señor JUAN SEBASTIAN SANCHEZ RAMIREZ, se observa que tanto en la demanda como en las excepciones propuestas no existen pruebas.

Por tanto, se procederá a dictar sentencia anticipada en el presente proceso, al enmarcarse dentro de los presupuestos previstos por el legislador en el numeral 3° del canon 278 del Código General del Proceso.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

Calle 12 carrera 10 Piso No. 8 Palacio Justicia Pedro Elías Serrano Abadía – Tel 8986868 Ext 2101- Santiago de Cali,
Valle del Cauca

j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00035-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. CINDY DAYANA SUAZA SANCHEZ en representación del menor JUAN MATEO SANCHEZ SUAZA contra el señor JUAN SEBASTIAN SANCHEZ RAMIREZ

RESUELVE

PRIMERO: Decretar como pruebas documentales las siguientes

Parte demandante:

Certificación de Comfandi donde constan los valores recibidos por el demandado, no entregados a la madre, para su hijo (fl 4, 5 y 6 anexos)

Registro Civil de nacimiento de JUAN MATEO SANCHEZ SUAZA. (fl 8 anexos)

Acta de Conciliación ante el Centro Zonal Centro del ICBF de Cali. fl 9 al 14)

Parte demandada:

Factura compra (ilegible fl 8 escrito recuro reposición)

Extracto banco Occidente (fl 9 escrito recurso reposición)

SEGUNDO.- Glosar los documentos aportados por la ejecutante y que obren en la carpeta del one drive, respecto de las excepciones por el extremo pasivo.

TERCERO.- Una vez ejecutoriada la presente providencia, pasar el proceso a Despacho para proferir sentencia anticipada de resolución de excepciones.

CUARTO: COMUNIQUESE por correo estados electrónicos en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/69>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00035-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. CINDY DAYANA SUAZA SANCHEZ en representación del menor JUAN MATEO SANCHEZ SUAZA contra el señor JUAN SEBASTIAN SANCHEZ RAMIREZ

QUINTO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cdd1f61f25c895fa8671ca8df654ddb656c122b9060974371f1132a58d6d6d1**

Documento generado en 16/07/2022 06:26:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>